

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2022-MDCH-CS

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELÍ – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA
RUC N° : 20212025098
Domicilio legal : CALLE COMERCIO 210 CHALA
Teléfono: : 054 - 551035
Correo electrónico: : municipalidaddechala@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELÍ – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 2,689,329.36 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Veintinueve con 36/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **FEBRERO 2022.**

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2,689,329.36 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Veintinueve con 36/100 Soles)	S/ 2,420,396.43 (Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Noventa y Seis con 43/100 Soles)	S/ 2,958,262.29 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 29/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución Gerencial N°39-2022-GM-MDCH de fecha 14 de junio de 2022.

Documento y fecha de aprobación del expediente : Resolución de Alcaldía N°104-

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

técnico

2022-A/MDCH de fecha 19 de febrero de 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Oficina de Tesorería
Recoger en	:	Calle Comercio N°210 - Chala
Costo de bases	:	Impresa: S/ 8.00 (Ocho con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

correspondan.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Chala, sito en Calle Comercio N°210 - Chala.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ÍNDICE

I. GENERALIDADES	1
1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	1
1.2. NOMBRE DE LA OBRA	1
1.3. FINALIDAD PÚBLICA	1
1.4. ANTECEDENTES	1
1.5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	2
1.6. DECLARATORIA DE VIABILIDAD	2
1.7. DISPONIBILIDAD DE TERRENO	3
1.8. NORMATIVA ESPECIFICA	3
II. TÉRMINOS DE REFERENCIA	4
2.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	¡Error! Marcador no definido.
2.1.1. PARTIDAS A EJECUTAR	34
2.1.2. RESUMEN DE METRADOS SEGÚN PARTIDAS A EJECUTAR	35
2.1.3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO	35
2.1.4. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA – FINANCIAMIENTO	36
2.1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	37
2.1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	37
2.1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	37
2.1.8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA	37
2.1.9. RECURSOS, INFORMACIÓN Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PEHCBM	37
2.1.10. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES	37
2.1.11. SEGUROS	37
2.1.12. NORMAS TÉCNICAS	38
2.1.13. IMPACTO AMBIENTAL	38
2.1.14. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL	39
2.1.15. PERSONAL	39
2.1.16. EQUIPOS REQUERIDOS	40
2.1.17. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES	40
2.2. CONDICIONES CONTRACTUALES	40
2.2.1. LUGAR EJECUCIÓN DE LA OBRA	41
2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	41
2.2.3. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	41



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.2.4.	OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.....	44
2.2.5.	ADELANTO DIRECTO	45
2.2.6.	ADELANTO PARA MATERIALES	45
2.2.7.	SUBCONTRATACIÓN.....	45
2.2.8.	CONFIDENCIALIDAD	45
2.2.9.	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL 45	
2.2.10.	FORMA DE PAGO.....	45
2.2.11.	FORMULA POLINÓMICA	46
2.2.12.	OTRAS PENALIDADES APLICABLES	46
2.2.13.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	47
2.2.14.	CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.....	¡Error! Marcador no definido.
2.2.15.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	48
III.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELÍ - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

I. GENERALIDADES

1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELÍ - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

1.2. NOMBRE DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELÍ – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

1.3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento, tiene como finalidad pública la contratación de una persona natural o jurídica para que ejecute la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELÍ – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, que contempla la creación de un parque urbano, garantizando una adecuada infraestructura para la óptima presentación del servicio de recreación en el Distrito de Chala.

1.4. ANTECEDENTES

El distrito de Chala tiene una ubicación geográfica central de la provincia de Caravelí y, equidistante con los demás distritos que pertenecen a la provincia, debido a ello se ha convertido en un centro de comercio y de migración de los pobladores hacia los distritos aledaños.

El distrito de Chala cuenta con una actividad económica basada principalmente en laminaria artesanal, seguido del comercio y la pesca artesanal, dichas actividades se han incrementado en los últimos años, lo que ha permitido un incremento poblacional desmedido con la creación de Asentamientos Humanos (AA.HH.) e invasiones que las autoridades gubernamentales no han podido controlar. El crecimiento desmedido va acompañado de un problema social, los reducidos espacios de recreación y deporte para los niños y jóvenes del distrito de Chala que pueden generar o aumentan el riesgo de delincuencia juvenil, por el ello es necesario revertir los efectos de dicho problema en general para las familias enteras.

El presente proyecto corresponde a una necesidad de la población del distrito de Chala ante el mal estado actual de los espacios de recreación y deporte del parque Ramón Castilla, con el objeto de recuperar y aumentar los espacios para la salud física y mental de niños y jóvenes e incrementar la integración de la población en general.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Municipalidad Distrital de Chala, ha considerado dentro de su Programa de Inversiones la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELÍ - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" de Código Único de Inversiones (CUI) N° 2516082, el cual ha sido declarado viable por la Unidad Formuladora de la Entidad a través del Formato N° 07-A (CUI N° 2516082) de fecha 10 de setiembre del 2021.

Mediante Informe N° 011-2021-CVV-UF-GM/MDCH de fecha 04 de octubre del 2021, la Unidad Formuladora comunicó a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano respecto a la viabilidad del proyecto de inversión con CUI N° 2516082, comunicando que estaba apto para proceder al inicio de la fase de ejecución con la elaboración del Expediente Técnico.

Mediante Informe N° 426-2021-GJPT-SIDU-MDCH de fecha 22 de octubre del 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano procedió a solicitar el servicio de Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de CUI N° 2516082, el cual se ha sido atendido con la emisión de la Orden de Prestación de Servicios N° .575-2021 de fecha 08 de noviembre del 2021, notificado al consultor con fecha 10 de noviembre del 2021.

1.5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

El objetivo general del proyecto es mejorar y ampliar las instalaciones deportivas y recreativas del Parque Ramón Castilla del distrito de Chala.

1.6. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

a) NOMBRE DEL PIP

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELÍ – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

La Municipalidad Distrital de Chala, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura, ha mandado elaborar el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELÍ – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ", como parte de los proyectos involucrados dentro del Presupuesto del presente año, obra que será ejecutada bajo la modalidad por Contrata.

El presente Expediente Técnico constituye el diseño para la construcción de la infraestructura.

b) CÓDIGO UNIFICADO DEL PIP

2516082

c) NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

Ficha simplificada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

d) FECHA DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD

10/09/2021

e) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente de contratación fue aprobado mediante: **Resolución de Alcaldía N° 104-2022-AMDCH**, de fecha 20 de febrero de 2022

1.7. DISPONIBILIDAD DE TERRENO

El Proyecto cuenta con disponibilidad de terreno para su inmediata ejecución de Obra.

1.8. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado con D.S.344-2018-EF y sus Modificatorias vigentes.
- **D.L. N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, modificatorias.
- **D.S. N° 242-2018-EF**, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **D.S. N° 284-2018-EF**, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **R.D. N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N° 001-2019-EF/63.01).
- **Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado y, modificatorias.
- **D.S. N° 344-2018-EF**, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y, modificatorias.
- **D.S. N° 082-2019-EF**, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- **D.S. N° 004-2019-JUS**, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **R.C. N° 195 – 88 –CG**, Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa.
- **D.S. N° 011-2006-VIVIENDA**, Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y Modificatorias.
- **R.D. N° 018-2016-MTC/14**, Manual de Ensayos de Materiales. 2.12. **R.D. N° 010-2014-MTC/14**, Suelos y Pavimentos del Manual de Carreteras – Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos.
- **R.D. N° 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC**, Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas".
- **R.D. N° 008-2014-MTC/14**, Manual de Carretera – Mantenimiento o conservación Vial Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (Ley N° 31365).
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal2022 (Ley N° 31366).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444

Pág. 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

UBICACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación política donde se ejecutará el proyecto es en el área de terreno ubicado en el polígono entre la Avenida Paseo Naciones Unidas Avenida 8 de diciembre, calle Paris, Calle Boston, Manzana 17 Lote 1 del Asentamiento Humano Manuel Prado, según los siguientes datos:

PROYECTO	:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELÍ - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
CÓDIGO SNIP	:	-
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	:	2516082
CÓDIGO INFOBRAS	:	-
UBICACIÓN:		
Localidad	:	Avenida Paseo Naciones Unidas Avenida 8 de diciembre, calle Paris, Calle Boston, Manzana 17 Lote 1 del Asentamiento Humano Manuel Prado.
Distrito	:	Chala
Provincia	:	Caravelí
Región	:	Arequipa
FUNCIÓN	:	21 Cultura y Deporte
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	046 Deportes
GRUPO FUNCIONAL	:	0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	:	Educación
TIPOLOGÍA DEL PROYECTO	:	Práctica Deportiva y/o Recreativa
COMPONENTES	:	Infraestructura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FINANCIAMIENTO DE EJECUCIÓN : Municipalidad Distrital de Chala
Presupuesto de Pre Inversión: S/
1,239,367.64 soles (Viabilidad del
proyecto con el Formato N° 07-A
del 10.09.2021).

LOCALIZACION

Descripción	Denominación
País	Perú
Departamento	Arequipa
Provincia	Caravelí
Distrito	Chala
Lugar / Localidad	Paseo Naciones Unidas, Avenida 8 de diciembre, calle Paris, calle Boston; Manzana 17 Lote 1 del Asentamiento Humano Manuel Prado
Altitud Promedio	38 m.s.n.m.

El distrito de Chala es uno de los trece distritos de la provincia de Caravelí, ubicada en el Departamento de Arequipa bajo la administración del Gobierno Regional de Arequipa ubicada en el sur del Perú. Actualmente el distrito de Chala tiene los siguientes límites territoriales:

- ✓ Por el Norte : Con el distrito de Atiquipa
- ✓ Por el Sur : Con el distrito de Chaparra
- ✓ Por el Este : Con el distrito de Huanu Huanu
- ✓ Por el Oeste : Con el Océano Pacífico

La ubicación cartográfica donde se ejecutará el proyecto corresponde al siguiente sistema de cuadrícula:

- ✓ ELIPSOIDE : WGS84
- ✓ PROYECCIÓN : Universal Transversal de Mercator (UTM)
- ✓ DATUM HORIZONTAL : UTM WGS84, Zona 18S Esferoide Internacional.

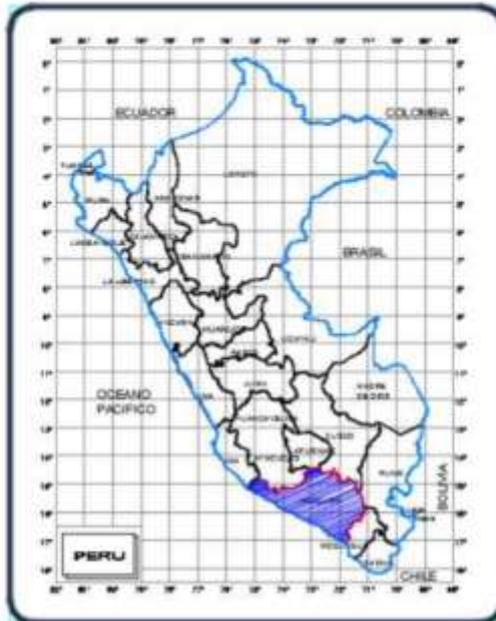
Descripción	Denominación
Coordenada Este (UTM)	580,516.9990 E
Coordenada Norte (UTM)	8,247,038.9820 N
Altitud Promedio	38 m.s.n.m.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MACRO LOCALIZACIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MICRO LOCALIZACIÓN.

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELÍ - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" de Código Único de Inversiones N° 2516082, se encuentra ubicado en la zona urbana del distrito de Chala.

VÍAS DE ACCESO

Los accesos a la capital del distrito y al área de ejecución del proyecto se detallan en el siguiente cuadro:

VÍAS DE ACCESO DE CAPITAL DE DEPARTAMENTO HACIA CAPITAL DE DISTRITO				
Tramo	Tipo de Carretera	Distancia (km)	Tiempo de Recorrido	Frecuencia
Lima - Chala	Asfaltado	625.00	09:41	Permanente
Arequipa - Chala	Asfaltado	396.00	06:37	Permanente

Fuente: Elaboración Propia 2021

VÍAS DE ACCESO DE CAPITAL DE DISTRITO HACIA ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO				
Tramo	Tipo de Carretera	Distancia (km)	Tiempo de Recorrido	Frecuencia
Chala - Obra	Asfaltado - Trocha	1.00	00:25	Permanente

Fuente: Elaboración Propia 2021

CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS

El distrito de Chala se considera con un clima desértico, no hay presencia de lluvias habituales durante el año. La temperatura alcanza un promedio de 19.7°C y en ocasiones se presentan precipitaciones pluviales de 2mm.

ESTADO SITUACIONAL ACTUAL DEL PROYECTO

LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO

La losa deportiva de concreto, cuenta con una infraestructura inadecuada para la práctica de deportes. La losa de concreto se encuentra en mal estado, deteriorado y con presencia eflorescencia de sales, siendo inadecuado para la práctica de deporte de fútbol debido a los desniveles en las juntas, siendo utilizado de forma esporádica para reuniones sociales.

GRADERÍAS DE CONCRETO

La gradería de la losa deportiva de concreto se encuentra en mal estado, deteriorado en algunos tramos y con presencia eflorescencia de sales, se evidencia el poco mantenimiento que se le ha dado pues requiere intervención inmediata.

ZONA DE FRONTÓN

La losa deportiva de concreto para el deporte frontón, se encuentra en mal estado,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

deteriorado por completo y con presencia eflorescencia de sales, su estructura metálica se encuentra con presencia de óxido por completo, actualmente no se utiliza dicha infraestructura.

CERCO PERIMÉTRICO DE ÁREA DEPORTIVA DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA.

El cerco perimétrico del área deportiva, se encuentra actualmente con las bases de los sobrecimientos de concreto completamente deteriorado y con presencia eflorescencia de sales, no cuenta con reja metálica de protección, como se puede apreciar tampoco se construido las veredas perimetrales del parque en dicha zona.

VEREDAS Y SARDINELES DE CONCRETO

Las veredas y sardineles de concreto en la zona recreativa del parque, se encuentran en mal estado, deteriorados y con presencia eflorescencia de sales, requiriendo su inmediata intervención.

ZONA RECREATIVA

En la zona recreativa del parque se evidencia presencia de pérgolas de madera en estado de deterioro, juegos recreativos malogrado y estructuras metálicas con presencia de óxidos, luminarias internas sin uso ni accesorios eléctricos, lo cual no es apto para zona de esparcimiento.

SERVICIOS HIGIÉNICOS

Actualmente en la zona de proyecto no existe construcción alguna de infraestructura destinada a servicios higiénicos.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

GENERALIDADES

La Municipalidad Distrital de Chala acogiendo el pedido de los beneficiarios directos del presente proyecto y la población en general del distrito, ante el mal estado de la infraestructura deportiva y recreativa del parque Ramón Castilla, priorizó la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELÍ - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" de Código Único de Inversiones N° 2516082, es por ello que en el ejercicio fiscal 2021 se programó la ejecución de dicho proyecto con el requerimiento del Servicio de Elaboración de Expediente Técnico, a través del cual se elaboró el presente proyecto para su posterior ejecución física, cumpliendo así con el compromiso asumido y funciones de ejecutar obras de infraestructura recreativa establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) y la gestión descentralizada por parte de la municipalidad distrital de Chala.

ARQUITECTURA DEL PROYECTO

Cumpliendo con las obligaciones estipuladas en los términos de referencia para la elaboración del presente proyecto, se realizó las coordinaciones con las autoridades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

políticas y municipales del distrito, quienes aprobaron la propuesta arquitectónica del área deportiva y área recreativa del Parque Ramón Castilla, con la suscripción del Acta de Aceptación de Propuesta Arquitectónica suscrito con fecha 29 de noviembre del 2021 entre representante de la Entidad y el proyectista encargo de la elaboración del Expediente Técnico.

El área de ejecución del presente proyecto se realizó conforme al levantamiento topográfico real de la infraestructura existente en el área deportiva y recreativa del Parque Ramón Castilla, respetando las vías asfaltadas existente de todo el perímetro del proyecto.

INGENIERÍA DE PROYECTO

Considerando que el objetivo del presente proyecto corresponde a mejorar y ampliar las instalaciones deportivas y recreativas del Parque Ramón Castilla con el fin de recuperar y aumentar los espacios para la salud física y mental de niños y jóvenes e incrementar la integración de la población en general, se ha proyectado la planimetría del proyecto conforme a la siguiente imagen:

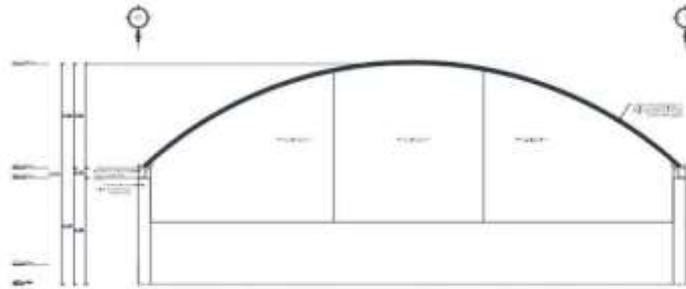


En la zona correspondiente al campo deportivo de Grass sintético, se ha proyectado ejecutar una estructura de columnas de concreto y cobertura metálica autoportante pre pintada con láminas de acero galvanizados, cuya geometría se especifica en la siguiente imagen:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PRESUPUESTO DE PROYECTO
PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO

COSTO DIRECTO	1,981,815.72
GASTOS GENERALES (10%)	198,181.57
UTILIDAD (5.0%)	99,090.79
SUB TOTAL	2,279,088.08
IGV (18.0%)	410,235.86
COSTO DE OBRA	2,689,323.94

SON : DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 36/100 NUEVOS SOLES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

METAS DEL PROYECTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
01	Construcción de Campo Deportivo de Grass Sintético	665.60	M2
02	Construcción de Losa Deportiva de Concreto	432.99	M2
03	Construcción de Graderías de concreto para tribunas	213.78	M2
04	Construcción de Cobertura Metálica Autoportante prepintada con láminas de acero galvanizado	1039.20	M2
05	Construcción de Servicios Higiénicos	28.90	M2
06	Construcción de Cerco Perimétrico en zona deportiva	154.34	M
07	Construcción de veredas y pisos externos e internos	1214.96	M2
08	Construcción de Sardineles y muros de concreto Armado	371.09	M
09	Instalación mobiliario urbano y juegos recreativos (03 juegos modulares; 02 juegos recreativos tipo asiento giratorio, 08 juegos recreativos tipo balancín, 03 juegos recreativos tipo columpio, 01 juego recreativo tipo pasamano circular, 02 juegos recreativos tipo sube y baja, 09 pérgolas metálicas con cobertura de policarbonato, 18 bancas de concreto en forma de L y 08 basureros con base de concreto y cilindro removible de fibra de vidrio)	1.00	GLB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PARTIDAS A EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 x 2.40 m.	UND	1.00
01.01.02	CASETA DE GUARDIANA, ALMACEN Y OFICINA DEL RESIDENTE	M2	80.00
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE ESTERAS	M	250.00
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	SUMINISTRO PROVISIONAL DE BAÑOS PORTÁTILES	MES	5.00
01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PROVISIONAL DE LAVAMANOS	GLB	1.00
01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PROVISIONAL DE TANQUE DE AGUA DE 1100L	UND	1.00
01.02.04	SUMINISTRO PROVISIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	MES	5.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03.02	ELABORACIÓN DE PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	90.00
01.03.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.03.05	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL DE BIOSEGURIDAD	UND	90.00
01.03.06	EVALUACIÓN DE DESCARTE DEL COVID-19	UND	75.00
01.03.07	IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA DE COVID-19	GLB	1.00
01.03.08	INSUMOS DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN	GLB	1.00
01.03.09	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.03.10	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.03.11	CAPACITACIÓN SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FRENTE AL COVID-19	MES	5.00
01.03.12	RECURSOS PI/RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.04	FLETE TERRESTRE		
01.04.01	TRANSPORTE DE MATERIALES FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.04.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
01.05	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES		
01.05.01	DESMONTAJE DE REJAS Y MALLAS METALICAS	M2	23.22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

01.05.02	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS	UND	14.00
01.05.03	DESMONTAJE DE JUEGOS RECREATIVOS	UND	8.00
01.05.04	DESMONTAJE DE POSTE ELÉCTRICO	UND	1.00
01.05.05	DESMONTAJE DE PÉRGOLAS DE MADERA	UND	3.00
01.05.06	DEMOLICION DE CIMENTOS DE CONCRETO	M3	57.64
01.05.07	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO	M3	5.34
01.05.08	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO SIMPLE	M3	48.47
01.05.09	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA EN FORMA MANUAL, E=0.15M	M2	98.06
01.05.10	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA EN FORMA MANUAL, E=0.25M	M2	30.00
01.05.11	DEMOLICION DE SARDONELES DE CONCRETO ARMADO	M3	11.55
01.05.12	DEMOLICION DE PISOS, PATIOS Y VEREDAS DE CONCRETO SIMPLE (E=0.10m)	M2	1,266.59
01.05.13	ACARREO DE MATERIALES DEMOLIDOS	M3	420.38
01.05.14	ELIMINACION DE MATERIALES DEMOLIDOS C/ MAQUINARIA	M3	420.38
01.05.15	REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO	UND	1.00
01.05.16	RETIRO Y REUBICACIÓN DE ARBUSTOS EXISTENTES	UND	3.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO AL INICIO DE OBRA	M2	3,506.39
02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	3,506.39
02.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	3,506.39
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN MATERIAL COMÚN - C/ MAQUINARIA	M3	903.85
02.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	M3	222.13
02.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACION	M3	432.51
02.02.04	RELLENO COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/ EQUIPO LIVIANO	M3	302.64
02.02.05	RELLENO Y COMPACTACIÓN C/ MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	347.01
02.02.06	RELLENO DE BASE GRANULAR FILTRANTE C/ MAQUINARIA	M3	66.56
02.02.07	RELLENO DE SUB BASE GRANULAR FILTRANTE C/ MAQUINARIA	M3	149.76
02.02.08	REFRE, NIVELACION Y APISONADO MANUAL EN ZANJAS	M2	538.42
02.02.09	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE EN PISOS Y VEREDAS	M2	3,195.46
02.02.10	BASE GRANULAR E=4" PARA PISOS Y VEREDAS	M2	2,073.54
02.02.11	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 m	M3	457.59



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

02.02.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE O MAQUINARIA	M3	1,581.48
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	SOLADO DE 4" C/ MEZCLA 1:12 - CEMENTO:HORMIGÓN	M2	238.09
02.03.02	CIMENTOS CORRIDOS: CONCRETO 1:10 - C.H + 30% P.M.	M3	162.66
02.03.03	SOBRECIMENTOS: CONCRETO 1:8 - C.H + 25% P.M.	M3	3.17
02.03.04	SOBRECIMENTOS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	42.26
02.03.05	FALSO PISO DE CONCRETO C/ MEZCLA 1:8 - C.H, E=4"	M2	24.72
02.03.06	PISOS		
02.03.06.01	PISOS: CONCRETO FC=140 KG/CM2, E=4" ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	M2	2,095.67
02.03.06.02	PISOS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	272.87
02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.01	ZAPATAS		
02.04.01.01	ZAPATAS: CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	73.80
02.04.01.02	ZAPATAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	3,209.49
02.04.02	SOBRECIMENTOS ARMADOS		
02.04.02.01	SOBRECIMENTOS ARMADOS: CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	24.21
02.04.02.02	SOBRECIMENTOS ARMADOS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	322.74
02.04.02.03	SOBRECIMENTOS ARMADOS: ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	2,455.51
02.04.03	COLUMNAS		
02.04.03.01	COLUMNAS: CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	41.81
02.04.03.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	217.56
02.04.03.03	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	315.56
02.04.03.04	COLUMNAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	7,266.82
02.04.04	VIGAS CANALETA		
02.04.04.01	VIGAS CANALETA: CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	20.14
02.04.04.02	VIGAS CANALETA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	136.28
02.04.04.03	VIGAS CANALETA: ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	2,984.55
02.04.05	VIGAS		
02.04.05.01	VIGAS: CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	4.35
02.04.05.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	39.82
02.04.05.03	VIGAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	457.42
02.04.06	LOSAS ALIGERADAS		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

02.04.06.01	LOSAS ALIGERADAS: CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	1.74
02.04.06.02	LOSAS ALIGERADAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	19.87
02.04.06.03	LOSAS ALIGERADAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	112.90
02.04.06.04	LOSAS ALIGERADAS: LADRILLOS HUECOS DE ARCILLA DE 15 x 30 x 30 CM	UND	198.00
02.04.07	GRADERÍAS		
02.04.07.01	GRADERÍAS: CONCRETO FC=175 KG/CM2 ACABADO CEMENTO PULIDO	M3	34.95
02.04.07.02	GRADERÍAS: CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	39.24
02.04.07.03	GRADERÍAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	909.97
02.04.07.04	GRADERÍAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	4,156.89
02.04.08	MURO PANTALLA		
02.04.08.01	MURO PANTALLA: CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	24.46
02.04.08.02	MURO PANTALLA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	244.80
02.04.08.03	MURO PANTALLA: ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	2,238.93
02.04.09	TANQUE CISTERNA		
02.04.09.01	TANQUE CISTERNA: CONCRETO FC=210 KG/CM2 C/ ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M3	8.10
02.04.09.02	TANQUE CISTERNA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	59.55
02.04.09.03	TANQUE CISTERNA: ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	1,099.62
02.04.10	MESONES		
02.04.10.01	MESONES: CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	1.96
02.04.10.02	MESONES: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	12.48
02.04.10.03	MESONES: ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	100.49
02.04.11	SARDINELES		
02.04.11.01	SARDINELES: CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	48.06
02.04.11.02	SARDINELES: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	640.86
02.04.11.03	SARDINELES: ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	7,063.75
02.05	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA		
02.05.01	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA AUTOPORTANTE PREPINTADA	M2	1,039.20
02.06	VARIOS COMPLEMENTARIOS		
02.06.01	CURADO DE CONCRETO EN ELEMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES	M2	4,919.61
02.06.02	IMPERMEABILIZACIÓN DE CIMENTACIONES	M2	195.36
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS, TABIQUES Y ALBAÑILERÍA		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

03.01.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA DE 24 x 14 x 10 CM DE SOGA - RUSTICO, CA - 1.5, J=1.5CM	M2	67.97
03.01.02	ALAMBRE N° DB REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	KG	16.99
03.01.03	TABQUES DE MELAMINA E=18MM, C/ MARCOS DE ALUMINIO	M2	13.08
03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.01	TARRAJEO DEL TIPO RAYADO O PRIMARIO C/ MEZCLA C/A - 1.5, E= 1.5CM	M2	98.29
03.02.02	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES C/MEZCLA C/A - 1.5, E=1.5CM	M2	106.84
03.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS - SUPERFICIE C/MEZCLA C/A - 1.5, E=1.5CM	M2	235.88
03.02.04	TARRAJEO EN VIGAS - SUPERFICIE C/MEZCLA C/A - 1.5, E=1.5CM	M2	36.26
03.02.05	VESTIDURAS DE DERRAMES EN VAVOS C/MEZCLA C/A - 1.5, E=1.5 CM	M	46.70
03.03	CIELO RASO		
03.03.01	CIELO RASO C/MEZCLA C/A - 1.5, E=1.5 CM	M2	19.87
03.04	PSOS Y PAVIMENTOS		
03.04.01	CONTRAPISO DE CONCRETO E=2", F'c=140 KG/CM2	M2	25.42
03.04.02	PSO DE PORCELANATO PULIDO DE 60 x 60 CM	M2	24.72
03.04.03	FORCELANATO PULIDO DE 60 x 60 CM EN RESONES DE CONCRETO	M2	12.48
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.05.01	ZOCALO DE PORCELANATO PULIDO DE 60 x 60 CM	M2	45.72
03.05.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO S/ COLOREAR, H=10 CM	M	19.00
03.06	REVESTIMIENTOS DE GRADAS Y ESCALERA		
03.06.01	FORJADO Y REVESTIDO DE GRADAS DE ESCALERA, ACABADO PULIDO C/MEZCLA C/A - 1:4, E= 1"	M2	251.93
03.07	COBERTURAS		
03.07.01	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO DE 24 x 24 cm. CON TORTA DE BARRO	M2	25.42
03.07.02	IMPERMEABILIZACION DE COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO	M2	25.42
03.08	CARPINTERIA DE MADERA		
03.08.01	PUERTA DE MADERA CEDRO TIPO TABLERO CON MARCO DE 2" x 4"	M2	7.29
03.08.02	PUERTA DE MELAMINA E= 18MM, C/ MARCO DE ALUMINIO	M2	5.60
03.09	CARPINTERIA METALICA		
03.09.01	TAPA METALICA DE 0.60 x 0.60M	UND	1.00
03.09.02	BARANDA METALICA DE P"OP EN SARDINELES	M	172.74
03.09.03	MALLA METALICA PROTECTORA CON ALAMBRE GALVANIZADO N° 12 (TEJIDO), COC. 2" x 2"	M2	92.64
03.09.04	CERCO METÁLICO DE TUBOS REDONDOS Y PLATINAS	M2	321.22
03.09.05	ANCLAJES DE PLATINAS METALICAS	UND	164.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

03.09.06	DIVISION METALICA PARA URINARIO	UND	2.00
03.09.07	PUERTA METALICA DE TUBOS CUADRADOS C/ MARCO DE TUBO REDONDO	M2	18.48
03.10	CERRAJERIA		
03.10.01	CERRADURA TIPO PARCHO TRES GOLPES	UND	3.00
03.10.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	UND	9.00
03.10.03	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 2 1/2" X 2 1/2"	UND	12.00
03.11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.11.01	SUMIN. E INST. DE VENTANA TIPO SISTEMA CVIDRIO TEMPLADO 4*6 mm	M2	3.36
03.12	PINTURA		
03.12.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 02 MANOS	M2	106.84
03.12.02	PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS 02 MANOS	M2	548.50
03.12.03	PINTURA LATEX EN CIELO RASO 02 MANOS	M2	19.87
03.12.04	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERÍA DE MADERA 02 MANOS	M2	14.58
03.12.05	PINTURA EPOXICO EN ESTRUCTURAS METALICAS 02 MANOS	M2	371.36
03.12.06	PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURAS METALICAS	M2	18.48
03.12.07	PINTURA ESMALTE EN SARDINELES DE CONCRETO	M2	328.86
03.12.08	PINTURA ESMALTE EN LOSA DEPORTIVA	M2	432.96
03.13	GRASS ARTIFICIAL EN CANCHA DE FUTBOL		
03.13.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEMBRANA GEOTEXTIL	M2	665.60
03.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL	M2	665.60
03.14	AREAS VERDES		
03.14.01	EXCAVACION DE HOYOS PARA ARBOLES Y ARBUSTOS	M3	4.86
03.14.02	MULLIDO DE CAMPO	M2	6.08
03.14.03	SUMINISTRO Y ESPARCIDO DE TIERRA DE CHACRA H=0.30M	M2	6.08
03.14.04	SUMINISTRO Y PLANTADO DE ARBUSTOS	UND	16.00
03.15	EQUIPAMIENTO URBANO		
03.15.01	SUMIN. E INSTALACIÓN DE JUEGO MODULAR TIPO I	UND	1.00
03.15.02	SUMIN. E INSTALACIÓN DE JUEGO MODULAR TIPO II	UND	1.00
03.15.03	SUMIN. E INSTALACIÓN DE JUEGO MODULAR TIPO IV	UND	1.00
03.15.04	SUMIN. E INSTALACIÓN DE JUEGO RECREATIVO TIPO ASIENTO GIRATORIO	UND	2.00
03.15.05	SUMIN. E INSTALACIÓN DE JUEGO RECREATIVO TIPO BALANCÍN	UND	8.00
03.15.06	SUMIN. E INSTALACIÓN DE JUEGO RECREATIVO TIPO COLUMPIO I	UND	2.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

03.15.07	SUMIN. E INSTALACIÓN DE JUEGO RECREATIVO TIPO COLUMPIO II	UND	1.00
03.15.08	SUMIN. E INSTALACIÓN DE JUEGO RECREATIVO TIPO PASAMANO CIRCULAR	UND	1.00
03.15.09	SUMIN. E INSTALACIÓN DE JUEGO RECREATIVO TIPO SUBE Y BAJA	UND	2.00
03.15.10	SUMIN. E INSTALACIÓN DE PÉRGOLA TIPO I	UND	9.00
03.15.11	SUMIN. E INSTALACIÓN DE BANCA SEGÚN DISEÑO	UND	18.00
03.15.12	SUMIN. E INSTALACIÓN DE BASURERO SEGÚN DISEÑO	UND	8.00
03.16	VARIOS COMPLEMENTARIOS		
03.16.01	JUNTA DE DILATACION 5=1" C/ MATERIAL ELASTOMERICO	M	261.94
03.16.02	JUNTA DE DILATACION 5=1" C/ MEZCLA ASFALTICA	M	444.96
03.16.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCO METÁLICO DE FULBITO	UND	2.00
03.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCO METÁLICO DE FULBITO C/ CANASTA	UND	2.00
03.16.06	SUMINISTRO DE NET DE VOLEY INCL. 02 PARANTES	JGO	1.00
03.16.06	MESA DE JUEGO DE AJEDREZ Y BANCAS	GLB	4.00
03.16.07	PISO DE ARENA FINA EN AREA DE JUEGOS	M2	456.32
03.17	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
03.17.01	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADERO	GLB	1.00
03.17.02	CONTROL DE EMISIONES DE POLVO Y OTRAS PARTICULAS	MES	5.00
03.17.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	3,508.39
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS SANITARIOS		
04.01.01	INODORO DE LOZA VITRIFICADA (TIPO SIFON JET) BLANCO, INCL. ACCESORIOS	UND	5.00
04.01.02	URINARIO DE LOZA VITRIFICADA (TIPO BAMBÍ) BLANCO, INCL. ACCESORIOS	PZA	2.00
04.01.03	LAVATORIO DE LOZA VITRIFICADA Y SOBREPONER (TIPO OVALIN SONNET) BLANCO, INCL. ACCESORIOS	PZA	5.00
04.02	ACCESORIOS SANITARIOS VARIOS		
04.02.01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO TIPO PERA	PZA	5.00
04.02.02	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	PZA	3.00
04.02.03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	PZA	5.00
04.02.04	BASURERO DE PLASTICO MEDIANO	UND	7.00
04.02.05	ESPEJOS DE 1.50 x 0.80 M (E=3.0MM) C/ BORDES BISELADOS DE 1/2"	UND	2.00
04.02.06	ESPEJOS DE 0.80 x 0.50 M (E=3.0MM) C/ BORDES BISELADOS DE 1/2"	UND	1.00
04.03	SISTEMA DE DESAGUE		
04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

04.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA RED DE DESAGUE	MB	92.00
04.03.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M	242.95
04.03.01.03	COLOCACION DE CAMA Y SOBRECAMA PARA RED DE DESAGUE	M	242.95
04.03.01.04	RELLENO COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	MB	38.05
04.03.01.05	ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 m	MB	28.53
04.03.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA	MB	28.53
04.03.02	SALIDAS DE DESAGUE		
04.03.02.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	PTD	5.00
04.03.02.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	PTD	8.00
04.03.02.03	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	PTD	4.00
04.03.03	REDES DE DERIVACION		
04.03.03.01	REDES DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 6"	M	8.00
04.03.03.02	REDES DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	M	100.20
04.03.03.03	REDES DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 3"	M	18.00
04.03.03.04	REDES DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	M	18.95
04.03.03.05	MONTANTE DE VENTILACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	M	12.80
04.03.03.06	BAJADA DE AGUAS PLUVIALES CON TUBERIA PVC SAL DE 3"	M	40.40
04.03.03.07	SUMIN. E INST. DE TUBERIA CRIBADA Y DRENAJE PVC SAL DE 4"	M	104.00
04.03.04	ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION		
04.03.04.01	YEE DE PVC SAL SIMPLE DE 2"	UND	4.00
04.03.04.02	YEE DE PVC SAL CON REDUCCION DE 4" A 3"	UND	1.00
04.03.04.03	YEE DE PVC SAL CON REDUCCION DE 4" A 2"	UND	3.00
04.03.04.04	YEE DE PVC SAL SIMPLE DE 4"	UND	5.00
04.03.04.05	REDUCCION DE PVC SAL DE 4" A 2"	UND	5.00
04.03.04.06	CODOS PVC SAL DE 2" x 45°	UND	2.00
04.03.04.07	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE 3"	PTD	1.00
04.03.04.08	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE 2"	PTD	4.00
04.03.04.09	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO DE 4"	UND	8.00
04.03.04.10	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	PZA	3.00
04.03.04.11	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24" CON RRB	UND	1.00
04.03.05	VARIOS COMPLEMENTARIOS		
04.03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA EN REDES DE DESAGUE	GLB	1.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

04.03.05.02	ENPALMES Y CONEXIONES A RED DE DESAGUE EXISTENTE	GLB	1.00
04.03.05.03	GARGOLA DE CONCRETO	UND	8.00
04.04	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA RED DE AGUA	M3	33.63
04.04.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M	188.95
04.04.01.03	COLOCACION DE GAMA Y SOBRECAMA PARA RED DE AGUA	M	188.95
04.04.01.04	RELLENO COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	18.51
04.04.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 m	M3	19.65
04.04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA	M3	19.65
04.04.02	SALIDAS DE AGUA FRIA		
04.04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA C/ TUBERIA PVC SAP C-10 DE 1/2"	PTD	13.00
04.04.03	REDES DE DISTRIBUCION		
04.04.03.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP C-10 DE 1/2"	M	27.00
04.04.03.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP C-10 DE 3/4"	M	90.10
04.04.03.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP C-10 DE 1"	M	111.85
04.04.04	ACCESORIOS DE REDES DE DISTRIBUCION		
04.04.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2" ROSCADO	UND	2.00
04.04.04.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4" ROSCADO	UND	5.00
04.04.04.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1" ROSCADO	UND	1.00
04.04.04.04	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 2" ROSCADO	UND	1.00
04.04.04.05	VALVULA ANTIRETORNO TIPO CHECK DE BRONCE DE 3/4"	UND	1.00
04.04.04.06	VALVULA DE PIE C/ CANASTILLA DE BRONCE DE 1"	UND	1.00
04.04.04.07	TEE DE PVC SAP C-10 DE 1/2" CR	UND	10.00
04.04.04.08	TEE DE PVC SAP C-10 DE 3/4" CR	UND	3.00
04.04.04.09	TEE DE PVC SAP C-10 DE 1" CR	UND	8.00
04.04.04.10	CODOS PVC SAP C-10 DE 1/2" x 90° CR	UND	11.00
04.04.04.11	CODOS PVC SAP C-10 DE 3/4" x 90° CR	UND	3.00
04.04.04.12	CODOS PVC SAP C-10 DE 1" x 90° CR	UND	4.00
04.04.04.13	REDUCCION DE PVC SAP C-10 DE 1" A 3/4" CR	UND	7.00
04.04.04.14	REDUCCION DE PVC SAP C-10 DE 3/4" A 1/2" CR	UND	2.00
04.04.05	ALMACENAMIENTO DE AGUA		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

04.04.05.01	SUMINISTRO E INST. DE TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO DE 2500 L	UND	1.00
04.04.05.02	SOPORTE METÁLICO PARA TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO (2500 L)	UND	1.00
04.04.06	VARIOS COMPLEMENTARIOS		
04.04.06.01	EMPALMES Y CONEXIONES A RED DE AGUA EXISTENTE	GLB	1.00
04.04.06.02	PRUEBA HIDRAULICA EN REDES DE AGUA FRÍA	GLB	1.00
04.04.06.03	CAJA PARA PROTECCIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL	UND	11.00
04.04.06.04	GRIFO DE 3/4" PARA RIEGO	PZA	9.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA RED ELECTRICA	M3	96.61
05.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M	322.00
05.01.03	COLOCACION DE CAMA Y SOBRECAMA PARA RED ELECTRICA	M	322.00
05.01.04	RELLENO COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	64.40
05.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 m	M3	40.25
05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA	M3	40.25
05.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP - ELECTRICA DE 3/4" (20 MM)	M	62.00
05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SEL - ELECTRICA DE 1" (25 MM)	M	67.00
05.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP - ELECTRICA DE 1" (25 MM)	M	511.70
05.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP - ELECTRICA DE 1 1/4" (35 MM)	M	20.00
05.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR CABLEADO NH-80 DE 2.50 MM2	M	148.50
05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR SÓLIDO NYY 2-1 x 2.50 MM2	M	37.00
05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR CABLEADO NH-80 DE 4.00 MM2	M	82.50
05.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR CABLEADO N2XOH 3-1 x 6 MM2	M	64.90
05.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR SÓLIDO NYY 2-1 x 6 MM2	M	206.70
05.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR SÓLIDO NYY 3-1 x 6.00 MM2	M	268.00
05.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR SÓLIDO NYY 3-1 x 10 MM2	M	20.00
05.04	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE, FUERZA Y SEÑALES DEBILES		
05.04.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHOS Y PAREDES	P10	15.00
05.04.02	SUMIN. Y MONT. DE INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	P10	7.00
05.04.03	SUMIN. Y MONT. DE INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	P10	1.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

05.04.04	SUMIN. Y MONT. DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/ LINEA A TIERRA	PTD	4.00
05.04.05	SUMIN. Y MONT. DE TOMACORRIENTE BIPOLAR SIMPLE P/ LUZ DE EMERGENCIA	PTD	2.00
05.05	TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION		
05.05.01	SUMIN. Y MONT. TABLERO ELECTR. GAB. METÁLICO DE DISTRIBUCIÓN DE 12 POLOS	UND	1.00
05.05.02	SUMIN. Y MONT. TABLERO ELECTR. DE DISTRIBUCIÓN DE POLICARBONATO DE 08 POLOS	UND	4.00
05.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 x 15A	PZA	5.00
05.05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 x 20A	PZA	13.00
05.05.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 x 30A	PZA	1.00
05.05.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3 x 20A	PZA	2.00
05.05.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3 x 30A	PZA	1.00
05.05.08	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3 x 40A	PZA	1.00
05.05.09	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 30 mA	PZA	1.00
05.06	INSTALACIONES ELECTROMECAICAS ESPECIALES		
05.06.01	SUMIN. Y MONT. DE POZO DE PUESTA A TIERRA	UND	3.00
05.06.02	SUMIN. Y MONT. DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1.0 HP	UND	1.00
05.06.03	SUMIN. E INST. DE MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA TRIFÁSICA	UND	1.00
05.07	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
05.07.01	LUMINARIA ADOSABLE EN TECHO C/ LAMPARA FLUORESCENTE TUBULAR CIRCULAR DE 32W	UND	2.00
05.07.02	LUMINARIA ADOSABLE EN TECHO (TIPO BRACKET BE) C/ LAMPARA FLUORESCENTE TUBULAR RECTO DE 2x36W	UND	2.00
05.07.03	LUMINARIA P/ EXTERIORES ADOSABLE EN PARED (TIPO RSP) C/ LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 2x18W	UND	9.00
05.07.04	LUMINARIA PROYECTOR P/ EXTERIORES (TIPO RL-40) C/ LAMPARA DE HALOGENURO METALICO DE 1x400W	UND	20.00
05.07.05	LUMINARIA DECORATIVA P/ EXTERIORES (TIPO SUNSET) C/ LAMPARA DE HALOGENURO METALICO DE 1x150W	UND	20.00
05.07.06	LUMINARIA EMPOTRABLE EN PISO (TIPO AMPHI) C/ LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 1x25W	UND	18.00
05.07.07	ARTEFACTO DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA LE-S ADOSADO, C/ LAMP. FLUORESC. 2X32W	UND	2.00
05.07.08	SUMIN. E INST. DE POSTES ORNAMENTALES DE P"6" P/ LUMINARIAS EXTERIORES	UND	20.00
05.08	CAJAS DE PASO		
05.08.01	SUMIN. Y MONT. DE CAJA DE FASE GALVANIZADA DE 4" x 4" x 2"	UND	9.00
05.08.02	CAJA DE CONCRETO PARA RED ELECTRICA INC. COLOCADO	UND	7.00
05.08.03	COLOCACION DE CINTA DE SEGURIDAD EN INSTALACION DE RED ELECTRICA	M	115.32
05.09	VARIOS COMPLEMENTARIOS		
05.09.01	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
05.09.02	POSTE DE CONCRETO ARMADO PARA ALUMBRADO PÚBLICO, H=9.00m	UND	4.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		Presupuesto			
Presupuesto	020117	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELI.			
Subpresupuesto	001	PARQUE RAMON CASTILLA			
Cuenta	001	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA			2022002
Lugar		AREQUIPA - CARAVELI - CHALA			
Item	Descripción	Und.	Metodo	Precio Si.	Parcial Si.
01	OBRA PROVISIONALES				162711.00
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				14327.16
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 1.00 x 1.40 m	UND	1.00	1.100.00	1.100.00
01.01.02	CASETA DE GUARDIAN, ALICATA Y OFICINA DEL RESIDENTE	M2	60.00	80.00	4.800.00
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE 2.00 MTS	M	200.00	36.00	7.200.00
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				5762.00
01.02.01	SUMINISTRO PROVISIONAL DE BARRIL PORTATILES	M3	0.00	30.00	1.000.00
01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION PROVISIONAL DE LAMPARAS	GR.	1.00	1.000.00	1.000.00
01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION PROVISIONAL DE TUBO DE AGUA DE 1.00 M.	UND	1.00	60.00	60.00
01.02.04	SUMINISTRO PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	M3	0.00	40.00	2.160.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				30.260.07
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GR.	1.00	6.675.00	6.675.00
01.03.02	ELABORACION DE PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	GR.	1.00	2.042.00	2.042.00
01.03.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	60.00	20.00	1.200.00
01.03.04	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GR.	1.00	1.340.00	1.340.00
01.03.05	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL DE BIENESTAR	UND	60.00	30.00	1.800.00
01.03.06	EVALUACION DE RIESGOS DEL COVID-19	UND	70.00	60.00	4.200.00
01.03.07	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA DE COVID-19	GR.	1.00	1.610.00	1.610.00
01.03.08	MANEJO DE HIGIENE Y DESINFECCION	GR.	1.00	2.000.00	2.000.00
01.03.09	SEÑALACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GR.	1.00	50.00	50.00
01.03.10	CONDUCCION DE SEGURIDAD Y SALUD	GR.	1.00	1.000.00	1.000.00
01.03.11	CONDUCCION SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FRENTE AL COVID-19	M3	0.00	1.740.00	6.000.00
01.03.12	RECURSOS FI PRESUPUESTALES EN EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GR.	1.00	70.00	70.00
01.04	FLUJO TERRAPLEN				31.200.14
01.04.01	TRANSPORTE DE MATERIALES FLUJO TERRAPLEN	GR.	1.00	6.462.00	6.462.00
01.04.02	RECONSTRUCCION Y DEMOLICION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	GR.	1.00	14.000.00	14.000.00
01.05	DEMONTAJE Y DEMOLICIONES				66.600.00
01.05.01	DEMONTAJE DE REJES Y MALLAS METALICAS	M2	20.00	33.00	660.00
01.05.02	DEMONTAJE DE INTERFACES ELECTRICAS	UND	14.00	19.00	266.00
01.05.03	DEMONTAJE DE JUEGOS RECREATIVOS	UND	6.00	16.50	99.00
01.05.04	DEMONTAJE DE POSTE ELECTRICO	UND	1.00	30.00	30.00
01.05.05	DEMONTAJE DE FERRALLAS DE MADERA	UND	2.00	270.00	540.00
01.05.06	DEMOLICION DE CIMENTOS DE CONCRETO	M3	67.00	370.00	24.790.00
01.05.07	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO	M3	6.00	330.00	1.980.00
01.05.08	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO SIMPLE	M3	46.00	60.00	2.760.00
01.05.09	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA EN FORMA MANUAL 0.40x0.40	M3	30.00	20.00	600.00
01.05.10	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA EN FORMA MANUAL 0.40x0.20	M3	30.00	30.00	900.00
01.05.11	DEMOLICION DE SAREMOS DE CONCRETO ARMADO	M3	11.00	60.00	660.00
01.05.12	DEMOLICION DE PISO, PARED Y MURADA DE CONCRETO SIMPLE 0.40x0.10	M3	1.000.00	27.00	27.000.00
01.05.13	ACERQUE DE MATERIALES DEMOLIDOS	M3	400.00	27.00	10.800.00
01.05.14	SUMINISTRO DE MATERIALES DEMOLIDOS O MAQUINARIA	M3	400.00	10.00	4.000.00
01.05.15	RETRAZO DE PUERTAS DE ALBAÑILERIA	UND	1.00	1.000.00	1.000.00
01.05.16	RETRAZO DE ANCHOS EXTERIORES	UND	0.00	20.00	0.00
02	ESTRUCTURAS				1.180.250.00
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				27.200.00
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO AL INICIO DE OBRA	M2	3.000.00	9.00	27.000.00
02.01.02	TRAZO, ANILLES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	3.000.00	9.00	27.000.00
02.01.03	TRAZO, ANILLES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	3.000.00	9.00	27.000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

30

Página

3

Presupuesto

Presupuesto: 0302117 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELI -
 DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 Subpresupuesto: 001 PARQUE RAMÓN CASTILLA
 Centro: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA
 Cuenta: 21022002
 Lugar: AREQUIPA - CARAVELI - CHALA

Código	Descripción	Unid.	Metrado	Presup. S/	Parcial S/
02.04.07.01	GRADIRAS CONCRETO F2-175 KG/M3 ACABADO CEMENTO PULIDO	M2	39.50	397.50	11,000.40
02.04.07.02	GRADIRAS CONCRETO F2-175 KG/M3	M2	39.50	375.20	14,700.20
02.04.07.03	GRADIRAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	399.57	75.74	40,100.34
02.04.07.04	GRADIRAS ACERO F1-425 KG/M3	KG	4,109.89	8.00	25,144.19
02.04.08	MURO PARTALLA				52,812.04
02.04.08.01	MURO PARTALLA CONCRETO F2-175 KG/M3	M2	24.46	242.76	13,700.07
02.04.08.02	MURO PARTALLA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	249.00	102.50	22,279.24
02.04.08.03	MURO PARTALLA ACERO F1-425 KG/M3	KG	2,228.81	8.00	13,945.32
02.04.09	TANQUE OBTURADA				16,000.34
02.04.09.01	TANQUE OBTURADA CONCRETO F2-175 KG/M3 C/ ADITIVO SUPERFONOSOLANTE	M3	9.10	460.00	4,000.32
02.04.09.02	TANQUE OBTURADA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	99.00	102.50	5,100.00
02.04.09.03	TANQUE OBTURADA ACERO F1-425 KG/M3	KG	1,099.02	8.00	6,300.00
02.04.10	MESONES				2,104.07
02.04.10.01	MESONES CONCRETO F2-175 KG/M3	M2	1.00	345.00	330.04
02.04.10.02	MESONES ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	12.40	75.04	900.47
02.04.10.03	MESONES ACERO F1-425 KG/M3	KG	100.00	8.00	807.56
02.04.11	SARDIÑALES				10,637.09
02.04.11.01	SARDIÑALES CONCRETO F2-175 KG/M3	M2	49.00	426.00	20,047.77
02.04.11.02	SARDIÑALES ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	940.00	75.74	50,400.00
02.04.11.03	SARDIÑALES ACERO F1-425 KG/M3	KG	7,003.75	8.00	42,700.00
02.05	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS				276,762.11
02.05.01	ARMAZÓN MONTAJE E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA AUTOPORTANTE PREPINTADA	M2	1,029.20	265.00	276,762.11
02.06	VARIOS COMPLEMENTARIOS				18,000.29
02.06.01	ESPAJO DE CONCRETO EN ELEMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES	M2	4,209.01	2.41	11,000.28
02.06.02	IMPLEMENTACIÓN DE CIMENTACIONES	M3	100.00	3.00	900.00
02.06.03	ESPAJO DE CIMENTACIÓN PROCTOR MEDIANEO	UND	3.00	127.10	397.38
02.06.04	ESPAJO DE DENSIDAD DE CAMPO EN SITIO	UND	60.00	33.00	2,000.00
02.06.05	ESPAJO DE MEZCLA DE CONCRETO	UND	4.00	264.24	1,000.00
02.06.06	ESPAJO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO	UND	100.00	18.00	2,000.00
02	ARQUITECTURA				424,400.00
02.01	MURD, TABICOS Y FALSAJONES				2,163.42
02.01.01	MURO DE LADRILLO DE AROLA DE 24 x 14 x 10 CM DE BOGA - RUSTOS, CA - 15, 2º H. 3CM	M2	47.97	79.00	3,371.97
02.01.02	ALAMBRE N° 18 REFUERZO HORIZONTAL EN MURD	KG	18.00	3.00	100.20
02.01.03	TABICOS DE HÉLAMA 2-1000, C TABICOS DE ALUMINO	M2	13.00	120.22	1,001.01
02.02	REVOCOS, ENGLOSOS Y MELZURAS				17,448.07
02.02.01	TARREDO DEL TIPO RAJADO O FINADO O MEZCLA CA - 15, 2º H. 1.5CM	M2	99.20	25.50	1,400.10
02.02.02	TARREDO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES MEZCLA CA - 15, 2º H. 1.5CM	M2	100.00	20.27	2,200.70
02.02.03	TARREDO EN COLUMNAS - SUPERFICIE MEZCLA CA - 15, 2º H. 3CM	M2	200.00	41.04	3,700.00
02.02.04	TARREDO EN VIGAS - SUPERFICIE MEZCLA CA - 15, 2º H. 3CM	M2	39.20	59.02	2,100.20
02.02.05	VESTIGIOS DE DEMOLICIÓN EN MURD MEZCLA CA - 15, 2º H. 1.5 CM	M	40.70	10.24	703.00
02.03	EBLLO RASO				871.00
02.03.01	EBLLO RASO MEZCLA CA - 15, 2º H. 3 CM	M2	100.07	43.07	871.00
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				4,000.00
02.04.01	CONTRAPISO DE CONCRETO 8" C/ C/ 15 KG/M3	M2	30.40	30.00	710.70
02.04.02	PISO DE PORCELANATO PULIDO DE 60 x 60 CM	M2	24.72	100.00	2,700.07
02.04.03	PORCELANATO PULIDO DE 60 x 60 CM EN YESOS DE CONCRETO	M2	10.00	102.75	1,000.00
02.05	ESCALAS Y CONTRASCALAS				4,071.47
02.05.01	ZOCALO DE PORCELANATO PULIDO DE 60 x 60 CM	M2	40.72	101.00	4,000.00
02.05.02	CONTRASCALAS DE CEMENTO PULIDO COLOR GRIS 10 x 10 CM	M	18.00	11.40	217.47



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Presupuesto					
Presupuesto	0302117	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELI -			
Subpresupuesto	001	DEPARTAMENTO DE AREQUIPA			
Cuenta	001	PARQUE RAMÓN CASTILLA			
Centro		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA	Código	21020002	
Lugar		AREQUIPA - CARAVELI - CHALA			
Item	Descripción	Unid.	Metros	Precio S/	Parcial S/
001600	SUMIN. E INSTALACION DE JUEGO RECREATIVO TIPO SUBE Y BAJA	UND	2,00	2,033.00	4,067.00
001610	SUMIN. E INSTALACION DE PEROLA TIPO	UND	5,00	104.00	5,201.00
001611	SUMIN. E INSTALACION DE BANCOS SEGUN DISEÑO	UND	10,00	301.00	3,010.00
001612	SUMIN. E INSTALACION DE BARRILERO SEGUN DISEÑO	UND	5,00	301.00	1,505.00
0016	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				30,188.00
001601	JUNTA DE DILATAZIONE "F" O MATERIAL ELASTOMERICO	M	201.00	29.00	7,390.00
001602	JUNTA DE DILATAZIONE "F" O MEZCLA ASPHALTICA	M	444.00	16.00	7,104.00
001603	SARNETOS E INSTALACION DE ARDO METALICO DE FUERTE	UND	2,00	1,080.00	2,161.00
001604	SARNETOS E INSTALACION DE ARDO METALICO DE FUERTE O CEMENTO	UND	2,00	1,040.00	2,081.00
001605	SARNETOS DE NET DE HOLEY INCL. 10 PARRIS	UND	1.00	90.00	90.00
001606	MESA DE JUEGO DE ALUMINIO Y BANCOS	UND	4.00	566.00	2,264.00
001607	PROTECCION DE MESA PARA MESA DE JUEGO	M2	48.00	7.00	3,360.00
001608	MALLA PROTECCION DE MESA DE ALTA RESISTENCIA PARA COMPLEMENTO LATERAL	M2	48.00	11.75	5,625.00
0017	INSTALACION DE IMPACTO AMBIENTAL				16,200.00
001701	CONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	UND	1.00	1,610.00	1,610.00
001702	CONTROL DE EMISIONES DE POLVO Y OTROS PARTICULADOS	UND	5.00	1,217.00	6,085.00
001703	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	3,601.70	1.00	3,601.70
0018	INSTALACIONES SANITARIAS				34,211.00
001801	APARATOS SANITARIOS				5,000.00
001801	MODULO DE LUGAR VITRIFICADA (TIPO ONE PRICE) BLANCO INCL. ACCESORIOS	UDA	5.00	1,000.00	5,000.00
001802	UNIDAD DE LUGAR VITRIFICADA (TIPO BARRIL BLANCO INCL. ACCESORIOS Y CLAVE TEMPORAL)	UDA	2.00	301.00	602.00
001803	CAJONERO DE LUGAR VITRIFICADA (TIPO BARRIL BLANCO INCL. ACCESORIOS)	UDA	5.00	370.00	1,850.00
001804	ACCESORIOS SANITARIOS VARIOS				2,548.00
001805	DISPENSADOR DE ABONOS LIQUIDOS TIPO PENA	UDA	5.00	57.00	285.00
001806	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	UDA	2.00	56.00	112.00
001807	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	UDA	5.00	44.00	220.00
001808	BARRILERO DE PLASTICO MEDIANO	UND	7.00	20.00	140.00
001809	EPELITE DE 1.80 x 0.90 x 0.50 CM O BORDOS BIELADOS DE 1/2"	UND	2.00	24.00	48.00
001810	EPELITE DE 1.80 x 0.90 x 0.50 CM O BORDOS BIELADOS DE 1/2"	UND	1.00	27.00	27.00
0019	SISTEMA DE DESAGUE				30,211.00
001901	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,070.00
00190101	EXCAVACION DE ZANJA PARA RED DE DESAGUE	M3	80.00	47.00	3,760.00
00190102	REPARO Y REEMPLAZO DE ZANJAS	M	240.00	3.00	720.00
00190103	COLECCION DE CANAL Y ESTRECHERA PARA RED DE DESAGUE	M	240.00	5.00	1,200.00
00190104	RELLENO COMPACTADO O MATERIAL PROPO DELECCIONADO	M3	30.00	44.00	1,320.00
00190105	ACERQUE DE MATERIAL EXCESIVO HASTA UNA SEÑALIZACION PROMEDIO DE 30cm	M3	20.00	37.00	740.00
00190106	SUBRAZON DE MATERIAL EXCESIVO O INCLUMBRAS	M3	20.00	13.00	260.00
001902	SAIDAS DE DESAGUE				1,190.00
00190201	SAIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	PUD	5.00	44.00	220.00
00190202	SAIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	PUD	5.00	33.00	165.00
00190203	SAIDA DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	PUD	4.00	19.00	76.00
001903	REDES DE DERIVACION				16,441.00
00190301	REDES DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	M	5.00	34.00	170.00
00190302	REDES DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	M	100.00	30.00	3,000.00
00190303	REDES DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	M	10.00	32.00	320.00
00190304	REDES DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	M	10.00	19.00	190.00
00190305	RENTAS DE VENTILACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	M	10.00	20.00	200.00
00190306	SAIDA DE AGUA PURALDO CON TUBERIA PVC SAL DE 2"	M	40.00	23.00	920.00
00190307	SUMIN. E INST. DE TUBERIA ORDEGA F. O RENA PVC SAL DE 4"	M	50.00	42.00	2,100.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		Presupuesto					
Presupuesto	082107	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELI -					
Subpresupuesto	001	PARQUE RAMÓN CASTILLA					
Centro		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA					Código 2162002
Lugar		AREQUIPA - CARAVELI - CHALA					
Item	Descripción	Unid.	Marzo	Precio S/.	Partida S/.		
M-01-04	ACCESORIOS DE REDES DE DERRAMACION					1,299.83	
M-01-04-01	VEE DE PVC SAL SIMPLE DE 2"	UND	4.00	16.88	67.52		
M-01-04-02	VEE DE PVC SAL CON REDUCCION DE 4" A 2"	UND	1.00	24.36	24.36		
M-01-04-03	VEE DE PVC SAL CON REDUCCION DE 4" A 2"	UND	8.00	26.52	212.16		
M-01-04-04	VEE DE PVC SAL SIMPLE DE 4"	UND	9.00	26.46	238.14		
M-01-04-05	REDUCCION DE PVC SAL DE 4" A 2"	UND	8.00	18.17	145.36		
M-01-04-06	COSES PVC SAL DE 2" A 4"	UND	2.00	12.68	25.36		
M-01-04-07	SUMINERO DE BRONCE CROMADO DE 2"	PZD	1.00	43.08	43.08		
M-01-04-08	SUMINERO DE BRONCE CROMADO DE 2"	PZD	4.00	28.40	113.60		
M-01-04-09	RECIPTO ROSCADO DE BRONCE CROMADO DE 4"	UND	8.00	35.25	282.00		
M-01-04-10	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	YDR	9.00	224.85	2023.65		
M-01-04-11	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 36" CON 1988	UND	1.00	213.68	213.68		
M-01-05	VARIOS COMPLEMENTARIOS					2,865.74	
M-01-05-01	PRUBA HORALCA EN RED DE DESAGUE	GR	1.00	373.84	373.84		
M-01-05-02	EMPALME Y CONEXIONES A RED DE DESAGUE EXISTENTE	GR	1.00	847.46	847.46		
M-01-05-03	CAJOLA DE CONCRETO	UND	8.00	355.18			
M-01	SISTEMA DE AGUA FRIA					38,632.77	
M-01-01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					3,200.00	
M-01-01-01	EXCAVACION DE ZANJA PARA RED DE AGUA	M3	20.00	47.80	956.00		
M-01-01-02	REFINE Y HELLACION DE ZANJAS	M	169.00	5.31	897.42		
M-01-01-03	COLOCACION DE CAMA Y SOBRECAMA PARA RED DE AGUA	M	169.00	7.80	1,308.47		
M-01-01-04	RELLENO COMPACTADO O INTERRAL PROPIO ELICCCIONADO	M3	18.01	14.89	268.07		
M-01-01-05	ACARreo DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 M	M3	16.00	27.23	435.68		
M-01-01-06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE O RESIDUOS	M3	16.00	13.84	221.44		
M-01-02	SALIDAS DE AGUA FRIA					1,237.84	
M-01-02-01	SALIDA DE AGUA FRIA O TUBERIA PVC S&P O 10 DE 10"	PZD	10.00	76.38	763.84		
M-01-03	REDES DE DISTRIBUCION					4,400.00	
M-01-03-01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC S&P O 10 DE 10"	M	27.00	15.53	419.31		
M-01-03-02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC S&P O 10 DE 14"	M	85.00	20.20	1,717.00		
M-01-03-03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC S&P O 10 DE 17"	M	111.00	28.51	3,164.67		
M-01-04	ACCESORIOS DE REDES DE DISTRIBUCION					2,179.04	
M-01-04-01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 10" ROSCADO	UND	2.00	168.78	337.56		
M-01-04-02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 34" ROSCADO	UND	8.00	115.87	926.96		
M-01-04-03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 7" ROSCADO	UND	1.00	116.19	116.19		
M-01-04-04	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 2" ROSCADO	UND	1.00	163.81	163.81		
M-01-04-05	VALVULA AUTORETORNO TPO CHECK DE BRONCE DE 34"	UND	1.00	34.18	34.18		
M-01-04-06	VALVULA DE PE O CHAVETILLA DE BRONCE DE 7"	UND	1.00	188.05	188.05		
M-01-04-07	TSE DE PVC S&P O 10 DE 10" OR	UND	10.00	16.08	160.80		
M-01-04-08	TSE DE PVC S&P O 10 DE 14" OR	UND	3.00	16.83	50.49		
M-01-04-09	TSE DE PVC S&P O 10 DE 17" OR	UND	8.00	18.70	149.60		
M-01-04-10	COSES PVC S&P O 10 DE 10" A 6" OR	UND	11.00	18.00	198.00		
M-01-04-11	COSES PVC S&P O 10 DE 14" A 6" OR	UND	3.00	20.51	61.53		
M-01-04-12	COSES PVC S&P O 10 DE 17" A 6" OR	UND	4.00	21.19	84.76		
M-01-04-13	REDUCCION DE PVC S&P O 10 DE 17" A 34" OR	UND	1.00	21.87	21.87		
M-01-04-14	REDUCCION DE PVC S&P O 10 DE 34" A 10" OR	UND	2.00	20.72	41.44		
M-01-05	ALMACENAMIENTO DE AGUA					4,219.28	
M-01-05-01	SUMINISTRO E INST. DE TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO DE 2000 L	UND	1.00	1,768.85	1,768.85		
M-01-05-02	SOPORTE METALICO PARA TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO (2000 L)	UND	1.00	2,788.61	2,788.61		
M-01-06	VARIOS COMPLEMENTARIOS					2,867.85	
M-01-06-01	EMPALME Y CONEXIONES A RED DE AGUA EXISTENTE	GR	1.00	847.46	847.46		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000 Página 7

Presupuesto

Presupuesto: 030217 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELI -
 DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 Subpresupuesto: 001 PARQUE RAMÓN CASTILLA
 Centro: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA
 Local: AREQUIPA - CARAVELI - CHALA
 Fecha: 29/02/2022

Cód.	Descripción	Unid.	Metrado	Precio U.	Parcial U.
04.04.02	PRUEBA HIDRÁULICA EN REDES DE AGUA FRÍA	UB	1.00	607.70	607.70
04.04.02	CALAMBA PROTECCIÓN DE VALVULAS DE CONTROL	UND	11.00	45.00	495.00
04.04.04	GRUPO DE 3/4" PARA RED	PDA	3.00	71.70	215.10
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				10,861.76
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				12,631.77
05.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA RED ELÉCTRICA	M2	36.01	47.00	1,692.47
05.01.02	REPIEY Y NIVELACION DE ZANJAS	M	322.02	3.21	1,033.68
05.01.03	COLOCACION DE CIMA Y SOBRECIMA PARA RED ELÉCTRICA	M	322.02	7.80	2,513.56
05.01.04	RELLENO COMPACTADO O NATURAL, PROPO SELECCIONADO	M3	64.40	44.20	2,846.48
05.01.05	ACERADO DE MATERIAL EXISTENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30=M	M2	40.28	27.25	1,098.03
05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE O MALCONFORME	M3	40.28	13.84	556.86
05.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS				12,456.14
05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 60P - ELÉCTRICA DE 3/4" (30 MM)	M	62.00	13.14	814.68
05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 60P - ELÉCTRICA DE 1" (25 MM)	M	37.30	12.17	454.14
05.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 60P - ELÉCTRICA DE 1" (25 MM)	M	411.70	17.81	7,333.46
05.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 60P - ELÉCTRICA DE 1 1/4" (32 MM)	M	30.00	31.18	935.40
05.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUT 60P JACOONAL DE 1"	M	60.00	35.81	2,148.60
05.03	CONDUCTORES Y CABLES DE EMERGEN EN TUBERIAS				14,710.61
05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR CARGADO 60MM DE 2.50MM2	M	140.00	6.80	952.00
05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR SÓLIDO 60P 2+1+2.50MM2	M	37.00	8.52	313.24
05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR CARGADO 60MM DE 4.00MM2	M	62.00	8.16	506.00
05.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR CARGADO 60MM DE 6.00MM2	M	64.00	15.51	992.64
05.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR SÓLIDO 60P 2+1+4.00MM2	M	266.70	19.44	5,186.39
05.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR SÓLIDO 60P 2+1+6.00MM2	M	266.00	25.44	6,767.04
05.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR SÓLIDO 60P 2+1+10.00MM2	M	20.00	26.25	525.00
05.04	VALVULAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE, FUERZA Y SEÑALES DEBILES				1,891.01
05.04.01	VALVULA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHOS Y PAREDES	PDA	10.00	91.96	919.60
05.04.02	VALVULA Y MONT DE INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	PDA	7.00	64.70	452.90
05.04.03	VALVULA Y MONT DE INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	PDA	1.00	67.30	67.30
05.04.04	VALVULA Y MONT DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE O LUMBA A TORNILLO	PDA	4.00	74.82	299.28
05.04.05	VALVULA Y MONT DE TOMACORRIENTE BIPOLAR SIMPLE F.LUZ DE EMERGENCIA	PDA	3.00	13.42	40.26
05.05	TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCION				5,746.40
05.05.01	VALVULA Y MONT TABLERO ELÉCTRICO PARA METALICO DE DISTRIBUCION DE 12 PULGAS	UND	1.00	671.26	671.26
05.05.02	VALVULA Y MONT TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCION DE 18 PULGAS	UND	4.00	463.50	1,854.00
05.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2+10A	PDA	5.00	53.94	269.70
05.05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2+20A	PDA	10.00	53.94	539.40
05.05.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2+30A	PDA	1.00	56.16	56.16
05.05.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2+40A	PDA	3.00	42.42	127.26
05.05.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2+50A	PDA	1.00	42.42	42.42
05.05.08	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2+60A	PDA	1.00	66.60	66.60
05.05.09	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 30mA	PDA	5.00	160.22	801.10
05.06	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS ESPECIALES				5,629.32
05.06.01	VALVULA Y MONT DE PISO DE PUERTA A TORNILLO	UND	3.00	1,716.32	5,148.96
05.06.02	VALVULA Y MONT DE ELECTROIMAN CENTRIFUGA DE 1.0HP	UND	1.00	620.00	620.00
05.06.03	VALVULA E INST. DE MEDIDA DE ENERGIA ELÉCTRICA TRIFÁSICA	UND	1.00	947.40	947.40
05.07	ARTIFACTOS DE ALUMBRADO				9,267.91
05.07.01	LAMPARA ACCESIBLE EN TECHO O LAMPARA FLUORESCENTE TUBULAR CIRCULAR DE 30W	UND	3.00	162.50	487.50
05.07.02	LAMPARA ACCESIBLE EN TECHO O LAMPARA FLUORESCENTE TUBULAR RECTO DE 30W	UND	3.00	149.14	447.42



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

440 Página 8

Presupuesto

Presupuesto: 582117 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELI -
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Subpresupuesto: 581 PARQUE RAMÓN CASTILLA
Código: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA Código: 21003902
Lugar: AREQUIPA - CARAVELI - CHALA

Item	Descripción	Unid	Metodo	Precio S/	Parcial S/
55.07.01	LAMPARAS EXTERIORES ADOSABLES EN PARED (750 WATT) O LAMPARAS FLUORESCENTES COMPACTA DE 3+9W	LAD	3.00	282.27	2,822.41
55.07.04	LAMPARAS PROYECTORAS EXTERIORES (750 WATT) O LAMPARAS DE HALÓGENO METÁLICO DE 700W	LAD	20.00	430.47	8,609.40
55.07.05	LAMPARAS SECUNDARIAS EXTERIORES (750 WATT) O LAMPARAS LED DE 70W	LAD	28.00	391.20	11,053.60
55.07.06	LAMPARAS EMPOTRABLES EN PISO (750 WATT) O LAMPARAS FLUORESCENTES COMPACTA DE 700W	LAD	19.00	233.86	4,443.34
55.07.07	ARTIFACTO DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA 6+6 ADOSADO O LAMP FLUORESC. 2X30W	LAD	2.00	184.50	369.00
55.07.08	SUMIN. E INST. DE POSTES ORNAMENTALES DE 7'0" W LAMPARAS EXTERIORES	LAD	28.00	1,080.00	30,240.00
55.08	CAJAS DE PASE				6,588.00
55.08.01	SUMIN. Y INST. DE CAJAS DE PASE SALIENDO DE 4" X 4" X 2"	LAD	3.00	27.00	81.00
55.08.02	CAJA DE CONCRETO PARA RES. ELECTRICA W/6 COLOCADO	LAD	7.00	860.28	6,021.96
55.08.03	COLOCACIÓN DE UNDA DE SEGURIDAD EN METALIZACIÓN DE RES. ELECTRICA	M	114.00	11.00	1,254.00
55.09	VARIOS COMPLEMENTARIOS				1,288.00
55.09.01	PRUEBAS ELÉCTRICAS	OB	1.00	1,288.00	1,288.00
55.09.02	POSTE DE CONCRETO ARMADO PARA ALUMBRADO PÚBLICO 14X12 90W	LAD	4.00	1,584.00	6,336.00
	GASTOS DIRECTOS				5,881,819.72
	GASTOS GENERALES (10%)				588,181.97
	UTILIDAD (5%)				294,090.99
	SUB TOTAL				6,764,092.68
	IMP (18.75%)				1,268,366.64
	COSTO DE OBRA				8,032,459.32

808. - DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 261/100 NUEVE DÓLARES

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA									
		COSTO DE OBRA					GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE LOGÍSTICA	UNIDADES ELABORADAS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO SEGÚN ANÁLISIS DE OBRA (PROGRAMADO)	
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	UTILIDAD	RESERVA	IMP					COSTO DE OBRA
2.6.2.3.6.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATO	1,581,819.72	198,181.97	95,090.99	2,275,092.68	410,236.68	2,689,329.36	0.00	0.00	0.00	2,689,329.36
2.6.2.3.6.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	0.00	0.00					0.00	12,000.00	0.00	12,000.00
2.6.2.3.6.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	0.00	0.00					0.00	800.00	0.00	800.00
2.6.2.3.6.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIO	0.00	0.00					0.00	646.65	0.00	646.65
2.6.8.13.1	SUBORDINACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	0.00	0.00					0.00	0.00	51,786.59	51,786.59
2.6.8.14.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00					80,679.88	0.00	0.00	80,679.88
	TOTAL	1,581,819.72	198,181.97	95,090.99	2,275,092.68	410,236.68	2,689,329.36	80,679.88	12,446.65	51,786.59	2,817,242.48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAMELÍ - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
EJECUTA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA
LUGAR : PARQUE RAMÓN CASTILLA - CHALA - CARAMELÍ - AREQUIPA
FECHA : FEBRERO 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DURACIÓN	% de Participación	P.U.	PARCIAL
A	GASTOS GENERALES FIJOS						SI 20,900.88
A.1	GASTOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN						
	Gastos de Licitación	Gb	1.00			1,500.00	SI 1,500.00
	Gastos Notariales	Gb	1.00			1,000.00	SI 1,000.00
	Elaboración de Documento para Firma de Contrato	Gb	1.00			1,000.00	SI 1,000.00
A.2	SEGURIDAD Y SALUD						
	Equipos de Protección Personal STAFF	Mes	5.00	2.00		800.00	SI 6,000.00
A.3	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA						
	Residente de Obra	Mes	1.00	1.00	100.00%	5,500.00	SI 5,500.00
	Asistente de Obra	Mes	1.00	1.00	100.00%	3,000.00	SI 3,000.00
	Materiales de Escritorio	Est	1.00			800.00	SI 800.00
	Fiducopias	Est	1.00			1,000.00	SI 1,000.00
	Impresión de Planos	Est	1.00			1,000.00	SI 1,000.00
B	GASTOS GENERALES VARIABLES						SI 177,381.97
B.1	PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR INCL. LETES SOCIALES						
	Residente de Obra	Mes	1.00	3.00	100.00%	5,500.00	SI 27,500.00
	Asistente de Obra	Mes	1.00	3.00	100.00%	3,000.00	SI 15,000.00
	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Mes	1.00	3.00	80.00%	4,000.00	SI 10,000.00
	Especialista en Control de Calidad de Materiales	Mes	1.00	3.00	80.00%	4,000.00	SI 10,000.00
	Especialista en Arquitectura	Mes	1.00	3.00	75.00%	5,000.00	SI 16,750.00
	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Mes	1.00	3.00	80.00%	5,000.00	SI 12,500.00
	Maestro de Obra	Mes	1.00	3.00	100.00%	2,500.00	SI 12,500.00
	Almacenero	Mes	1.00	3.00	100.00%	1,500.00	SI 7,500.00
	Guardán	Mes	1.00	3.00	100.00%	1,000.00	SI 7,500.00
B.2	OFICINA PRINCIPAL						
	Útiles de Escritorio	Gb	1.00			2,173.17	SI 2,173.17
B.3	ALQUILERES, SERVICIOS DIVERSOS, EQUIPOS DE OFICINA, DE OBRA Y COMUNICACIONES						
	Servicios (Agua, Electricidad e Internet)	Mes		3.00	100.00%	270.00	SI 1,350.00
	Alquiler de Equipo Topográfico	Mes		3.00	100.00%	1,000.00	SI 7,500.00
	Equipos de Comunicación	Mes		3.00	100.00%	300.00	SI 2,500.00
	Alquiler de Camiones Pick Up doble cabina 4x4	Mes	1.00	3.00	100.00%	3,850.00	SI 19,250.00
	Edifícios	Und	2.00			150.00	SI 300.00
B.4	SEGUROS, GASTOS FINANCIEROS Y OTROS						
	Pago a Servicios (0.2% del presupuesto)	Gb		1.00	0.20%	1,869,632.49	SI 3,739.28
	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	Gb		1.00	0.25%	623,210.83	SI 1,558.03
	Seguro contra todo riesgo (CAR)	Gb		1.00	0.40%	1,869,632.49	SI 7,478.53
	Care Fianza de Fel Cumplimiento	Mes		3.00	0.50%	186,963.25	SI 4,674.08
	Care Fianza de Adelanto Directo	Mes		3.00	0.20%	186,963.25	SI 1,869.63
	Care Fianza de Adelanto para Materiales	Mes		3.00	0.20%	373,926.50	SI 3,739.26
DESCOMPOSICIÓN DE LOS GASTOS GENERALES							
CORTO DIRECTO							SI 1,869,632.49
GASTOS GENERALES FIJOS						1.11%	SI 20,900.88
GASTOS GENERALES VARIABLES						9.49%	SI 177,381.97
TOTAL DE GASTOS GENERALES						10.60%	SI 198,181.97



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ITEM	PARTIDAS	C.DIRECTO	SUB TOTAL	TOTAL S/
01	OBRAS PROVISIONALES	188,711.95	217,018.74	256,082.11
02	ESTRUCTURAS	1,188,234.04	1,366,469.15	1,612,433.60
03	ARQUITECTURA	424,469.96	488,140.45	576,005.73
04	INSTALACIONES SANITARIAS	54,311.99	62,458.79	73,701.37
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	126,091.78	145,005.55	171,106.55
		1,981,819.72	2,279,092.68	2,689,329.36

Descompondo del costo directo

MANO DE OBRA	S/.	674,100.76
MATERIALES	S/.	1,130,524.47
EQUIPOS	S/.	102,788.44
SUBCONTRATOS	S/.	74,406.29
Total descompondo costo directo	S/.	1,981,819.96

Fórmula Polinómica

Presupuesto: 0302117 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHALA - PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Subpresupuesto: 001 PARQUE RAMÓN CASTILLA
Fecha Presupuesto: 21/02/2022
Moneda: SOLES
Ubicación Geográfica: 040307 AREQUIPA - CARAVELI - CHALA
K = 0.295*(Jr / Jo) + 0.088*(MAr / MAo) + 0.052*(Cr / Co) + 0.059*(Mr / Mo) + 0.273*(DAr / DAo) + 0.101*(Ar / Ao) + 0.132*(GGUr / GGUo)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.295	100.000	J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.088	56.818	MA	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		43.182		05	AGREGADO GRUESO
3	0.052	100.000	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V
4	0.059	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.273	83.773	DA	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		6.227		11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR
6	0.101	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
7	0.132	100.000	GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

PRE INVERSIÓN

La etapa de pre inversión estará a cargo de la Unidad Formuladora UF de la Municipalidad Distrital de CHALA, gobierno local adscrito al Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.

INVERSIÓN

La unidad ejecutora del proyecto estará a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chala



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

durante la elaboración del Expediente Técnico y durante la ejecución del proyecto, siendo la MDCH responsable de la entrega de obra.

POST INVERSIÓN

La entidad responsable de la operación y mantenimiento del proyecto será la Municipalidad Distrital de Chala, la cual, mediante coordinación y apoyo con la población del distrito, realizarán el cuidado, operación y mantenimiento del proyecto durante el horizonte de evaluación del mismo.

La unidad formuladora es el órgano responsable de formular proyectos a nivel de perfil en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que permitan atender las necesidades de la población bajo su jurisdicción.

El gobierno local en mención se encuentra incorporado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo la UF está debidamente registrada en el aplicativo del Banco de Proyectos.

La unidad Formuladora, de acuerdo con la Directivas Generales del INVIERTE.PE, tiene las siguientes funciones:

- Elabora y suscribe los estudios de pre inversión y los registra en el Banco de Inversiones.
- Durante la fase de pre inversión, podrán a disposición de la DGIP y de los demás órganos del INVIERTE.PE toda la información referente al proyecto, en caso éstos la soliciten.
- Solamente pueden formular proyectos que se enmarquen en las competencias que corresponden al gobierno local.
- Deben realizar las coordinaciones y consultas necesarias con la entidad respectiva para evitar la duplicación de proyectos, como requisito previo a la remisión del estudio para la evaluación.

3. PARTIDAS A EJECUTAR

Las partidas que ejecutara el postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN:

Esta Capacitación y Talleres tendrán una duración de 150 días calendarios (05 meses) y se iniciará el primer día hábil de ejecución del proyecto, brindando al 100% el personal profesional y técnico (proyectado de acuerdo al perfil), todas las comodidades en cuanto a infraestructura y equipamiento requieran, considerados en el presente para el cumplimiento del objetivo principal.

5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La modalidad de ejecución de sus tres componentes será **POR ADMINISTRACION INDIRECTA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6. OBSERVACIONES:

7. DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN:

Se debe tomar en consideración lo siguiente:

- ✓ Se recomienda que el responsable de la actividad, se ciña a lo señalado en las Especificaciones Técnicas y las recomendaciones de la supervisión.

8. DE LOS IMPREVISTOS EN EJECUCIÓN:

Cualquier observación y/o modificación al presente proyecto debe ser motivo de consulta y aprobación por parte de la Supervisión Respectiva y el área usuaria, así como solicitar el registro de la modificación en el Banco de Proyectos por parte de la OPI, Región Arequipa

9. RESUMEN DE METRADOS SEGÚN PARTIDAS A EJECUTAR

El resumen de metrados que ejecutará el postor ganador se encuentra plasmado en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

10. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El Costo de la Obra por la modalidad de contrata asciende a la suma de S/. 2,689,329.36 (DOS MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 36/100 SOLES), con precios al mes de marzo del 2022 (incluyendo Gastos Generales, Utilidad más I.G.V 18.00%.)

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

Son: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 36/100 SOLES)

11. IMPACTO AMBIENTAL

No existe impacto ambiental negativo significativo, salvo en el momento de corte de material suelto en los tramos a intervenir, donde se incrementará el polvo por el movimiento de tierras al realizar la obra, por ello deben tomarse medidas necesarias a fin de disminuir el efecto que causen estos trabajos.

Medidas de Mitigación: Se aplicarán medidas preventivas y correctoras con la finalidad de mitigar el efecto ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RECOMENDACIONES

Para llevar a cabo las medidas de mitigación se recomienda realizar las siguientes actividades:

a) Calidad de Aire y Ruidos

- Humedecer la superficie del suelo de estas áreas, para disminuir la liberación de partículas.
- Mantenimiento preventivo de equipos y maquinarias.
- Para la actividad de pintado se utilizará pintura sin plomo. Esta actividad se realizará con brocha para evitar la liberación de compuestos volátiles orgánicos que puedan afectar la salud de las personas.

b) Paisaje

- El material excedente deberá ser dispuesto lugares de almacenamiento temporal, para finalmente ser llevadas al botadero autorizado.
- Cercar el lugar de trabajo, en la medida de lo posible, mientras duren los trabajos de construcción.
- Evitar realizar cortes excesivos durante la ejecución de estas actividades y limitarse a lo especificado en los diseños.

c) Socio-Económico

- Uso de mascarillas y guantes por el personal que labora directamente en esta obra.
- Restricción del paso de los transeúntes.
- Delimitar el área de trabajos para que la población no ingrese a mientras se concluye la construcción.
- Control de generación de partículas (regar).

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

Las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto están indicadas en función a la ejecución presupuestal por meses (Ver cronograma de actividades), el período programado para la ejecución de obra en su etapa de inversión es aproximadamente 08 meses (02 meses para la elaboración del expediente técnico, 01 mes para la selección y contratación de la empresa y 05 meses para la construcción de la obra).

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA – FINANCIAMIENTO

Función	:	21: CULTURA Y DEPORTE
División funcional	:	046: DEPORTES
Grupo funcional	:	0102: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
Meta	:	4000219: MEJORAMIENTO DE PARQUES
Categoría Presupuestal	:	0101: INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
Fte. De financiamiento	:	5: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	:	18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Tipo de Recurso	:	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Genérica	:	6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
Sub Genérica	:	2: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS
Det. Sub. Gen.	:	OTRAS ESTRUCTURAS
Específica	:	2: INFRAESTRUCTURA VIAL
Det. Específica	:	2: COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4: CANON SOBRE CANON - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada

14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

15. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la obra.

- Materiales.
- Mano de obra.
- Equipos.
- Maquinaria.

16. RECURSOS, INFORMACIÓN Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Entrega del terreno.

La entidad y/o representante de la entidad realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Documentos para la ejecución.

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inicio de las obras, en CDs y medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

17. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Todos los estipulados en el expediente técnico y las aplicables para la ejecución de obras.

18. SEGUROS.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), el cual acreditará



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

mediante Boucher de pago del seguro contra todo riesgo que será adjuntado en cada valorización mensual de obra.

19. NORMAS TÉCNICAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado con D.S.344-2018-EF y sus Modificatorias vigentes).
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado con D.S.344-2018-EF y sus Modificatorias vigentes)
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional. Cumplir con la Normas y Códigos Considerados en el Expediente Técnico:
El Contratista deberá ejecutar las actividades programadas y presentadas en las presentes especificaciones, así como en la propuesta del Contratista de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos establecidos por la norma ISO 14001 Y las normas de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional (OHSAS), debiendo establecerse las siguientes acciones:
Toma de decisiones y ejecución real de las acciones que permitan establecer la base organizativa y el equipamiento técnico de seguridad e higiene ocupacional.

El establecimiento de coordinaciones y comunicaciones entre los distintos frentes de trabajo.

Planificación de las labores a llevarse a cabo como parte de la ejecución de la obra.

Capacitación del personal de obra en el adecuado manejo de equipos y materiales, así como en la aplicación de los diversos procedimientos existentes para la prevención y minimización de incidentes y accidentes laborales. Asimismo, el personal deberá estar preparado para reaccionar eficientemente ante un posible incidente y aplicar el procedimiento correspondiente.

Ofrecer charlas y exposiciones a través de reuniones con los centros poblados del área de influencia del proyecto.

20. IMPACTO AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

21. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

a. OPERACIÓN

No aplica

b. MANTENIMIENTO

No aplica

22. PERSONAL

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o Ingeniero Civil	Profesional Colegiado en Ingeniero Civil o arquitectura, con un mínimo de treinta y seis meses de experiencia profesional efectiva, computados desde la colegiatura, como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial.	Experiencia no menor de veinticuatro meses de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general.
ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES	Ingeniero de Materiales	Experiencia no menor de veinticuatro meses de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: control de calidad de materiales, en obras en general.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto	Experiencia no menor de veinticuatro meses de experiencia como Especialista en arquitectura en obras en general
ESPECIALISTA EN	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electro mecánico	Experiencia mínima de veinticuatro meses de experiencia profesional efectiva, computados desde la colegiatura, como Especialista y/o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INSTALACIONES ELECTRICAS

ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor
y/o jefe y/o asistente o responsable de:
instalaciones eléctricas en Obras en General.

Experiencia que se considera para el personal clave como obra similar a:

CONSTRUCCIÓN, Y/O CREACIÓN, Y/O RECONSTRUCCIÓN, Y/O MEJORAMIENTO Y/O
AMPLIACIÓN, Y/O REHABILITACIÓN, Y/O INSTALACIÓN DE SERVICIO RECREATIVOS Y/O
DEPORTIVOS.

PERSONAL DE APOYO

Todo el personal considerado en el desagregado de gastos generales
necesarios para la correcta ejecución del servicio.

EQUIPOS REQUERIDOS

a. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	ESTACIÓN TOTAL (INCL. TRIPODE PRISMAS Y BASTONES)	01
02	GRUA HIDRAULICA CON PLUMA TELESCOPICA AUTOP. DE 9 TON	01
03	WINCHE DE DOS BALDES (350KG) MOTOR ELECTRICO 3.6HP	01
04	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	02
05	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	01
06	VIBRADOR DE CONCRETO DE 2.0", 4 HP	02
07	MARTILLO NEUMATICO DE 25 Kg	01
08	EXCAVADORA HIDRÁULICA S/ ORUGAS 190-280 HP	01
09	CARGADOR FRONTAL S/ LLANTAS 200-250 HP, 4.0-4.5 YD3	01
10	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
11	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
12	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01
13	COMPRESORA NEUMATICA 150 HP 380-590 PCM	01
14	CAMION CISTERNA 4X4 (AGUA) DE 5000 GLN	01
15	EQUIPO DE SOLDADURA	01
16	CAMION VOLQUETE 6x4 DE 15 M3, 330 HP	01

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Se considerará como obra similar a: CONSTRUCCIÓN, Y/O CREACIÓN, Y/O
RECONSTRUCCIÓN, Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN, Y/O
REHABILITACIÓN, Y/O INSTALACIÓN DE SERVICIO RECREATIVOS Y/O
DEPORTIVOS, que contengan las siguientes partidas,

1. CARPINTERÍA METÁLICA
2. CARPINTERIA DE MADERA
3. GRADERÍAS O GRADAS
4. MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL
5. INSTALACIONES SANITARIAS
6. ARTEFACTOS ELECTRICOS O LUMINARIAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

7. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

CONDICIONES CONTRACTUALES

LUGAR EJECUCIÓN DE LA OBRA

Departamento	:	Arequipa.
Provincia	:	Caraveli
Distrito	:	Chala

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se ha programado la ejecución de la obra en **150 días calendario**, a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento Artículo N°176: Inicio del Plazo de Ejecución de Obra: 176.1 El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución del servicio, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El contratista a través del residente de obras deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de



ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a propiedad de terceros.

El contratista tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutará la Obra, efectuar las evaluaciones, sondeos e indagaciones que sean necesarias sin limitarse a los documentos de los presentes términos de referencia, efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutará la obra, los accesos, condiciones del transporte del personal y materiales, manejo, almacenamiento,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta, identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos. El contratista ejecutará la obra de conformidad con el Expediente Técnico aprobado por la Entidad, dentro del parámetro de licenciamiento que incluye las obras del proyecto relacionadas con los estudios preliminares, los términos de referencia, el expediente técnico y demás documentación contractual, el reglamento nacional de edificaciones, la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, pregunté a las reclamaciones a que dieron lugar el contratista por infracción de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control ser sector en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, sino ha sido abierto el cuaderno de obra, el cual deberá estar según el reglamento de contrataciones del estado debidamente legalizado. Con la apertura del cuaderno de obra, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista deberá dotar a todo el personal de obra con un seguro contra todo riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido; siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón, los equipos y maquinarias deben estar en buen estado de conservación, las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista. El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos.

El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.

En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel mayo de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.

En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.

Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano.

Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcétera. Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.

El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.

En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra.

En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero residente y un representante de los trabajadores.

OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Coordinar con el supervisor y/o inspector para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADELANTO DIRECTO

En concordancia con el Art. 181° del RLCE, el Contratista solicitará formalmente dentro de los ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la entrega de un solo adelanto del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, adjuntando a su solicitud el comprobante de pago y una Carta Fianza emitida por entidad bancaria del sistema financiero nacional sujeta a la SBS, a favor de la Entidad por un monto igual al adelanto solicitado y con una vigencia mínima de tres (03) meses, y de ser necesario, renovable por el monto pendiente de amortización.

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionados en cada valorización de obra.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de la liquidación.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES

La Entidad no otorgará adelantos de ningún tipo.

SUBCONTRATACIÓN

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

23. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

a. ÁREAS QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

b. RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

c. ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

24. FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad el supervisor o inspector de obra. El



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda.

25. FORMULA POLINÓMICA

Se aplicarán las formula polinómicas del expediente técnico aprobado.

26. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La entidad puede establecer penalidades distintas a las mencionadas en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las presentes bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		día de dicho impedimento.	
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	70% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	70% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	20% UIT Por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	90% UIT Por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
8	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	50% UIT Por cada punto de trabajo y cada vez que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
10	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	30% UIT Cada trabajador y cada día que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado. De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

siguiente: El número máximo de consorciados es de 03 Integrantes, el porcentaje mínimo de participación del consorciado con menor participación es de diez por ciento. El Postor, así como el equipo profesional que presente para la ejecución de la obra deberán contar con experiencia comprobada en la ejecución de obras públicas o privadas; así como con la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico, y la solvencia económica suficiente. Acreditará, igualmente, domicilio legal conocido y estable.

El Ejecutor deberá de acreditar que cuenta con la experiencia en la Ejecución de Obras, tal experiencia será hasta una (01) vez el valor referencial en relación al objeto de la convocatoria.

28. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: CONSTRUCCIÓN, Y/O CREACIÓN, Y/O RECONSTRUCCIÓN, Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN, Y/O REHABILITACIÓN, Y/O INSTALACIÓN DE SERVICIO RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS, que contengan las siguientes partidas.

1. CARPINTERÍA METÁLICA
2. CARPINTERIA DE MADERA
3. GRADERÍAS O GRADAS
4. MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL
5. INSTALACIONES SANITARIAS
6. ARTEFACTOS ELECTRICOS O LUMINARIAS
7. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	Nº	DESCRIPCION	UNIDAD CANT.
	1	ESTACIÓN TOTAL (INCL. TRIPODE PRISMAS Y BASTONES)	UND 01
	2	GRUA HIDRAULICA CON PLUMA TELESCOPICA AUTOP, DE 9 TON	UND 01
	3	WINCHE DE DOS BALDES (350 KG) MOTOR ELECTRICO 3.6 HP	UND 01
	4	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3	UND 02
	5	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	UND 01
	6	VIBRADOR DE CONCRETO DE 2.0" 4 HP	UND 02
	7	MARTILLO NEUMATICO DE 25 KG	UND 01
	8	EXCAVADORA HIDRAULICA S/ORUGAS 190-280 HP	UND 01
	9	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 200-250 HP, 4.0-4.5 YD3	UND 01
	10	TRACTOR DE ORUGAS 190-240 HP	UND 01
	11	RODILLO LISO VIBR. VIBR AUTOP 101-135 HP 10-12 T	UND 01
	12	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	UND 01
	13	COMPRESORA NEUMATICA 150 HP 380-590 PCM	UND 01
	14	CAMION CISTERNA 4X4 (AGUA) DE 5000 GLN	UND 01
	15	EQUIPO DE SOLDADURA	UND 01
	16	CAMION VOLQUETE 6X4 DE 15 M3, 330 HP	UND 01
	Acreditación:		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
	Importante		
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	Requisitos:		
	a. RESIDENTE DE OBRA Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil.		
	b. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero industrial.		
	c. ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES Profesional: Ingeniero de Materiales.		
	d. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Profesional: Arquitecto.		
	e. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Profesional: Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico.		
	Acreditación:		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		

	<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a. RESIDENTE DE OBRA Experiencia: Deberá acumular una experiencia profesional mínimo de treinta y seis (36) meses de, computada desde la colegiatura, como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>b. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Experiencia: Deberá acumular una experiencia profesional no menor de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general.</p> <p>c. ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES Experiencia: Deberá acumular una experiencia profesional no menor de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: control de calidad de materiales, en obras en general.</p> <p>d. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Experiencia: Deberá acumular una experiencia profesional no menor de veinticuatro (24) meses como Especialista en arquitectura en obras en general.</p> <p>e. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Experiencia: Deberá acumular una experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses de, computados desde la colegiatura, como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: instalaciones eléctricas en Obras en General.</p> <p>Experiencia que se considera para el personal clave como obra similar a: CONSTRUCCIÓN, Y/O CREACIÓN, Y/O RECONSTRUCCIÓN, Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN, Y/O REHABILITACIÓN, Y/O INSTALACIÓN DE SERVICIO RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,689,329.36 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Veintinueve con 36/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN, Y/O CREACIÓN, Y/O RECONSTRUCCIÓN, Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN, Y/O REHABILITACIÓN, Y/O INSTALACIÓN DE SERVICIO RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS, QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carpintería Metálica
----------	--

- **Carpintería de Madera**
- **Graderías o Gradadas**
- **Mitigación de Impacto Ambiental**
- **Instalaciones Sanitarias**
- **Artefactos Eléctricos o Luminarias**
- **Equipamiento Deportivo**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

¹⁶ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁷ puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁷ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA

FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁰ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **[INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA]** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal del plantel profesional clave permanece menos	50% UIT por cada día de ausencia del personal en	Según informe del Inspector o

²⁰ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	obra.	Supervisor de la Obra
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	70% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	70% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	20% UIT Por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	90% UIT Por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
8	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	50% UIT Por cada punto de trabajo y cada vez que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
10	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	30% UIT Cada trabajador y cada día que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral, al que ambas partes se someterán

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Industria de Arequipa o el Centro de Arbitraje de la Universidad Nacional de San Agustín, a cuyo reglamento se someten.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁷

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³³	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁴				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁵				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

³⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										
5										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*